



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

15 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8381

ACUERDO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/001

Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el año 2023 del propio Instituto

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Archivos:	Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/001

1 Antecedentes

Implementación del Sistema Institucional de Archivos

El 15 de septiembre del 2022, mediante acuerdo CE/2022/026, el Consejo Estatal implementó el Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral, modificando la estructura y atribuciones de la Coordinación de Información y Documentación, para crear la Coordinación de Archivos y las áreas operativas responsables del archivo de Concentración e Histórico, de conformidad con los artículos 21 de la Ley General de Archivo y 20 de la Ley de Archivos.

1.2 Calendario de Sesiones

El 21 de diciembre de 2022, a propuesta de su Presidencia, el Consejo Estatal aprobó el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias correspondiente al ejercicio 2023.

1.3 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 20 de enero de 2023, la Coordinadora de Archivos de este Instituto Electoral, mediante oficio CA/10/2023, remitió a la Secretaría Ejecutiva la propuesta relativa al Programa Anual de Desarrollo Archivístico, para su presentación y deliberación por parte de este Consejo Estatal.

2 Considerando

2.1 Fines del Instituto Electoral

Que, de conformidad con los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/001

estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órganos Centrales del Instituto Electoral

Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal; la Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización, constituyen los órganos centrales del Instituto Electoral.

2.3 Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

2.4 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/001

2.5 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XXXVIII y XXXIX de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal, aprobar y expedir los reglamentos internos necesarios, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Estatal y ejercer las atribuciones que determine la Ley General y aquellas no reservadas al INE que se establezcan en la legislación local.

Asimismo, en términos del artículo 115, numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

2.6 Derecho Constitucional de acceso a la información pública

Que, el artículo 6 apartado "A", fracción I de la Constitución Federal señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. Asimismo, señala que, en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

2.7 Principio de máxima publicidad y transparencia

Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley Electoral, refiere que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

2.8 Gestión documental y administración de archivos

Que, los artículos 7 de la Ley General de Archivos y 6 de la Ley de Archivos, establecen que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

En ese sentido, los sujetos obligados del Estado, entre ellos el Instituto Electoral, conforme al ámbito de su competencia, deberán garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento de su patrimonio documental.

2.9 Sistema Institucional de Archivos

Que, de conformidad con los artículos 20 de la Ley General de Archivos y 19 de la Ley de Archivos, el Sistema Institucional de Archivos es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Asimismo, los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional, los cuales deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos.

2.10 Planeación en materia archivística

Que, de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos y 22, 23 y 24 de la Ley de Archivos, los sujetos obligados que cuenten con un Sistema Institucional de Archivos deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.

Asimismo, el programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/001

documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

2.11 Informe del Programa Anual

Que, los artículos 26 de la Ley General de Archivo y 25 de la Ley de Archivos, establecen que, los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

2.12 Atribuciones de la Coordinación de Archivos

Que, los artículos 28 de la Ley General de Archivos y 27 de la Ley de Archivos, señalan que, corresponde a la Coordinación de Archivos, entre otras, la atribución de elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

2.13 Programa Anual de Desarrollo Archivístico

Que, la Coordinación de Archivos, en cumplimiento a la obligación que establece los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos y 22, 23 y 24 de la Ley de Archivos, elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) de este Instituto para el presente ejercicio.

El Programa establece las acciones prioritarias para continuar con la implementación y el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos en el Instituto; para ello se parte del capital humano, económico y tecnológico disponibles. Además, se considera el diseño de programas de capacitación en gestión documental para el personal y el uso de la aplicación digital para la administración de archivos; acciones que mejorarán sustancialmente el desarrollo del sistema.

Finalmente, entre otras acciones, se prevé el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario con el propósito de elaborar los instrumentos archivísticos necesarios para el desarrollo del Sistema Institucional y el marco normativo que exige su implementación; todo ello, bajo la guía y supervisión de la propia Coordinación de Archivos.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Por las razones y argumentos mencionados, se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico para el año 2023 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, propuesto por la Coordinación de Archivos y anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veintitrés, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DÍA UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (04) CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2023/001; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**

**PROGRAMA ANUAL DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO
2023**



W W W . I E P C T . M X



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023

Presentación

Los artículos 9, apartado "C" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 100 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, señalan que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene a su cargo organizar en forma periódica las elecciones de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos de la entidad.

Además, conforme al artículo 3, numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado, el Instituto Electoral para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Por su parte, el artículo 6 apartado "A", fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. Asimismo, señala que, para la interpretación de este derecho prevalece el principio de máxima publicidad.

Acorde a estos principios, los artículos 6 y 7 de la Ley General de Archivos y 6 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, establecen que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023

los términos y condiciones que establezcan las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

En ese sentido, corresponde al Instituto Electoral garantizar la organización, conservación y preservación de sus archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento de su patrimonio documental. Para cumplir con tal propósito, los artículos 20 de la Ley General de Archivos y 19 de la Ley local, consideran al Sistema Institucional de Archivos como el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Sobre la base anterior, el 15 de septiembre de 2022, el Instituto Electoral, a través de su Consejo Estatal, aprobó el acuerdo CE/2022/026 determinando la estructura orgánica del Sistema Institucional de Archivos del propio Instituto. A partir de lo anterior, la Coordinación de Archivos realizó el diagnóstico de la gestión documental y administración de los archivos del Instituto en los tres niveles de trabajo archivístico: estructural, documental y normativo.

Como consecuencia de ese diagnóstico, la Coordinación de Archivos, en cumplimiento a la obligación que establece los artículos 23, 24 y 25 de la Ley General de Archivos y 22, 23 y 24 de la Ley local, propone el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto, con el que se establecen las bases para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos y se definen las prioridades institucionales conforme al capital humano, económico y tecnológico disponible. Asimismo, se establecen como actividades prioritarias la implementación de programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos, y la elaboración y actualización del marco normativo en la materia.



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO 2023

Glosario

- LGA:** Ley General de Archivos.
- LAET:** Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
- IEPCT:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- SIA:** Sistema Institucional de Archivos.
- PADA:** Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- CGCA:** Cuadro general de clasificación archivística.
- CADIDO:** Catálogo de disposición documental.
- CA:** Coordinación de Archivo.
- RATS:** Responsables de Archivo de Trámite.
- COLMEXA:** Colegio Mexicano de Archivología.
- PIA:** Programa Institucional Anual
- COCODI:** Comité de Control y Desempeño Institucional.

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO 2023



Contenido

Presentación

Glosario

Objetivos

 General

 Específicos

Planeación

 Requisitos

 Alcance

 Entregables

Recursos

 Recursos humanos

 Recursos materiales

Reporte de avances

 Control de cambios

 Control de riesgos

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'V'.

Handwritten signature or initials.



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023

Objetivos

Conforme al PADA, las actividades planteadas tienen como objetivos prioritarios los siguientes:

General

Implementar el SIA para dar cumplimiento a la LAET y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de archivos, transparencia y acceso a la información.

Específicos

1. Conformar e instalar el Grupo Interdisciplinario de Archivos para dar cumplimiento a la LAET.
2. Inscribir al Instituto Electoral en el Registro Nacional de Archivos.
3. Implementar herramientas y procedimientos para la ejecución y funcionamiento del SIA del IEPC.
4. Desarrollar y ejecutar un Programa Institucional de Capacitación y actualización para el personal que integra el SIA, a través del Archivo general del Estado de Tabasco.
5. Elaborar los instrumentos de control y consulta archivísticos, así como los criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos.
6. Realizar los procesos de valoración documental y destino final de la documentación conforme al CADIDO.



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023

Planeación

Requisitos

Con la finalidad de definir y documentar las necesidades institucionales para la organización de los archivos y dar cumplimiento a los objetivos del PADA se hace necesario que el SIA del IEPC, adopte una visión de mejora continua, mediante la realización de actividades planeadas para que toda la documentación generada o recibida fluya sistemáticamente en toda su gestión durante su ciclo de vida, con la participación de los responsables de los archivos de trámite, de concentración e histórico.

Alcance

El PADA del IEPC será aplicado por todas las unidades administrativas ya que es una herramienta de planeación estratégica sobre las actividades de archivo que involucra a los titulares, responsables de los archivos de trámite, archivo de concentración e histórico.

Entregables

Con el propósito de documentar el desarrollo del PADA para el año 2023, cada actividad estará sustentada en los siguientes documentos:

1. Acta de la instalación del Grupo interdisciplinario.
2. Acta de implementación del Sistema de Gestión Documental.



**PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO
ARCHIVISTICO 2023**

3. Criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos y Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario.
4. Programa Institucional de Capacitación.
5. Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Archivo.
6. CGCA
7. CADIDO
8. Acta de baja documental.

Objetivo	Actividades	Responsables	Período de Ejecución
1. Implementar herramientas y procedimientos para la ejecución y funcionamiento del SIA.	1.1 Instalación del grupo interdisciplinario del IEPCT	CA	Enero – febrero
	1.2 Inscripción en el Registro Nacional de Archivo	CA	Enero – marzo
	1.3 Implementación del sistema de Gestión Documental	CA / COLMEXA	Enero – marzo
2. Implementar un Programa Institucional de Capacitación y	2.1 Elaborar un Programa Institucional de Capacitación en gestión documental y administración de archivos.	CA	Enero – febrero

[Handwritten signature]



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO 2023

Objetivo	Actividades	Responsables	Período de Ejecución
3. actualización para el personal que integra el SIA.	2.2 Capacitar y asesorar al personal del área coordinadora de archivos, a los responsables de los archivos de trámite y responsable del archivo de concentración.	CA	Marzo – diciembre
3. Elaborar los instrumentos de control y consulta archivísticos, así como el manual de procedimientos de archivo.	3.1 Elaborar el CGCA 3.2 Elaborar y publicar el CADIDO . 3.3 Elaborar el manual de criterios específicos en materia archivística del IEPC.	CA, RATS CA, Grupo interdisciplinario CA	Enero – marzo Enero – marzo Marzo – junio

20

X



**PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO 2023**

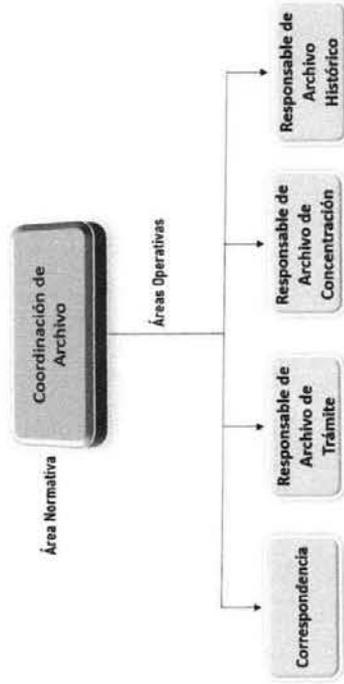
Recursos

De la interpretación armónica de la LAET, los sujetos obligados deberán destinar los recursos necesarios para el cumplimiento y atención al Programa Anual contando con un espacio físico adecuado para el resguardo y almacenamiento de los documentos de archivo, así como el mobiliario y la infraestructura adecuada para su conservación en el archivo de concentración; la propuesta de requerimientos y la posibilidad de que se realicen será de acuerdo con la posibilidad presupuestal.

Para la implementación del PADA del IEPC 2023, contamos con los recursos humanos y materiales asignados en el presupuesto del Instituto Electoral.

Recursos humanos

Organigrama



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO 2023



Recursos humanos	
Cargo o función	Número de personas
Responsable de la CA	01
Responsable del área de correspondencia	01
Responsable del archivo de trámite por cada unidad administrativa.	35
Responsable del archivo de concentración.	01
Responsable del archivo histórico	01
Total	39

Recursos materiales

Con la finalidad de desarrollar los objetivos planteados en el PADA, se requiere un ejercicio en conjunto con las áreas de planeación y administración de este instituto para la gestión de los recursos. Asimismo, los recursos materiales que se utilizarán, están previstos en el PIA de la CA y no excederán de los estrictamente necesarios para la ejecución del PADA.



PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2023

Reporte de avances

Derivado del cronograma descrito con anterioridad, para dar cabal cumplimiento del PADA, se emitirán trimestralmente reportes correspondientes. Los reportes tendrán como base: actas, minutas, informes, entre otros, y tendrán como objetivo con el fin los resultados y avances de las acciones establecidas en el programa anual.

Control de cambios

En el supuesto de que se realicen cambios en el PADA se documentarán los cambios explicando los motivos y los resultados obtenidos por dichos cambios en el informe final.

Control de riesgos

El proceso de control de riesgos nos permitirá establecer el contexto del marco actual, así como identificar, monitorear, evaluar y comunicar los riesgos asociados con la actividad archivística, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos. Esto con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar el logro de los objetivos en el tiempo programado.

En este sentido, el control de riesgos estará sujeto a los criterios que, conforme a las disposiciones legales emita el COCODI.

No.- 8382

ACUERDO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/002



Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica para el año 2023

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión de Organización:	Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/002

1 Antecedentes

1.1 Integración de la Comisión de Organización

El 08 de octubre del 2020, en cumplimiento a lo que señala el artículo 113 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2020/43, constituyó la Comisión de Organización, la cual en términos del artículo 14 del Reglamento de Comisiones, quedó integrada por la Consejera Electoral, Mtra. María Elvia Magaña Sandoval y los Consejeros Electorales, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y Mtro. Juan Correa López.

1.2 Ratificación de la Presidencia de la Comisión de Organización

El 31 de octubre de 2022, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2022/032, ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y de Igualdad de Género y no Discriminación.

En el caso de la Comisión de Organización, el Consejo Estatal ratificó la Presidencia a cargo del Consejero Electoral, Mtro. Juan Correa López.

1.3 Calendario de Sesiones

El 21 de diciembre de 2022, a propuesta de su Presidencia, el Consejo Estatal aprobó el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias correspondiente al ejercicio 2023.

1.4 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 25 de enero de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión de Organización, mediante oficio COYEC/ST/015/2023, remitió a la Presidencia del Consejo el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, para su presentación y deliberación por parte de este Consejo Estatal.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/002



2 Considerando

2.1 Fines del Instituto Electoral

Que, de conformidad con los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órganos Centrales del Instituto Electoral

Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal; la Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización, constituyen los órganos centrales del Instituto Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/002

2.3 Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

2.4 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

2.5 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI, XV y XXXIX de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal desarrollar y ejecutar los programas en el Estado, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y ejercer las atribuciones que determine la Ley General y aquellas no reservadas al INE que se establezcan en la legislación local.

Asimismo, en términos del artículo 115, numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

2.6 Comisiones permanentes y temporales

Que, el artículo 113, numeral 1 de la Ley Electoral, establece que el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/002

Igualdad de Género y no Discriminación; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el INE, cuya titularidad corresponde a la Presidencia del Consejo.

Además, en términos del numeral 2 del artículo en cita, las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.7 Obligación de presentar un Programa Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 del Reglamento de Comisiones establece que, las comisiones permanentes, entre ellas la Comisión de Organización, durante el mes de enero del año correspondiente, deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.8 Atribuciones de la Comisión de Organización

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 14, numeral 1 del Reglamento del Comisiones del Consejo Estatal, la Comisión de Organización es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, la de proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana.

2.9 Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización

Que, con el fin de dar cabal cumplimiento a las facultades y fines que la Ley Electoral le confiere al Consejo Estatal, la Comisión de Organización presenta su Programa Anual de Trabajo para el presente ejercicio.

El Programa es acorde a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023 establecida por el INE, cuyas acciones han sido implementadas por este Instituto; al igual que las estrategias precedentes, incluyendo aquellas instauradas por el entonces Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/002

La presente propuesta, forma parte y es continuación con las adecuaciones pertinentes, del Plan Integral de Educación Cívica y Participación Ciudadana de Tabasco, 2022-2023, aprobado el año pasado por esta Comisión y el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2022/03.

En ese contexto, como lo prevé la Ley Electoral, en la primera semana de octubre, dará inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024; por lo que, a diferencia del año pasado, el Programa Anual, incluye las acciones correspondientes para la organización y desarrollo de la contienda electoral, las cuales, están sujetas a modificación, en caso de presentarse reformas o modificaciones a la legislación electoral.

Es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión de Organización para el año 2023 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, toda vez que podrán llevarse a cabo tareas adicionales en beneficio de las y los servidores públicos del Instituto, conforme lo permitan las actividades propias del Proceso Electoral y la disponibilidad presupuestal.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Por las razones y argumentos mencionados, se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el año 2023 de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/002

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veintitrés, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Licda. Elizabeth Nava Gutiérrez.



MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DÍA UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (04) CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2023/002; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

"Tu participación, es nuestro compromiso"

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

ENERO 2023





Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

"Tu participación, es nuestro compromiso"

ÍNDICE

GLOSARIO.....

PRESENTACIÓN.....

MARCO LEGAL.....

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.....

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.....

LÍNEAS DE ACCIÓN.....

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023.....



COEYEC
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
IEPC TABASCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

ENERO 2023



GLOSARIO

CE:	Consejo Estatal.
COEYEC:	Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica.
CPC:	Coordinación de Participación Ciudadana.
CPPP:	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
COE:	Coordinación de Organización Electoral (INE).
CEC:	Coordinación de Educación Cívica.
DEA:	Dirección Ejecutiva de Administración.
DEOEEC:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
JED:	Junta Electoral Distrital.
JLE:	Junta Local Ejecutiva.
LEPET:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
SE:	Secretaría Ejecutiva.
UNITIC:	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
UCS:	Unidad de Comunicación Social.
HCET:	Honorable Congreso del Estado de Tabasco.





PRESENTACIÓN.

Este Programa de Trabajo 2023 va en línea con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023, establecida por el Instituto Nacional Electoral, que este Instituto a seguido desde su instauración, al igual que la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática 2011-2015 y demás políticas públicas que la precedieron en este mismo sentido, instauradas por el entonces Instituto Federal Electoral, de las que también se ha venido nutriendo.

Forma parte y es continuación con las adecuaciones pertinentes, del Plan Integral de Educación Cívica y Participación Ciudadana de Tabasco, 2022-2023, aprobado el año pasado por esta Comisión y el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2022/03.

De conformidad con la legislación electoral vigente, éste año, en la primera semana de octubre, comienza el Proceso Electoral 2023-2024, por lo que, a diferencia del año pasado, se contemplan las acciones correspondientes a realizar, cuya temporalidad puede cambiar si así lo llegase a contemplar la reforma electoral en proceso de ser aprobada, en su caso.

Las acciones inscritas en el mismo, no son limitativas.

MARCO LEGAL.

Artículo 113 de la LEPET:

1. *"El Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, que será presidida por la Consejera o el Consejero Presidente."*
2. *"Todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las Consejeras y los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos; la Directora o el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal actuará como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas."*





Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

"Tu participación, es nuestro compromiso"

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

El artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal establece que, con excepción de la Comisión de Vinculación con el INE, la presidencia de las demás Comisiones será rotativa anualmente entre sus integrantes, en virtud de lo cual, el 31 de octubre del 2022 el Consejo Estatal en Sesión Ordinaria mediante acuerdo CE/2022/032, aprobó por unanimidad de votos la designación de la presidencia de esta Comisión, para quedar integrada de la siguiente manera:

Consejerías Electorales		
Acuerdo CE/2022/032	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Mtro. Juan Correa López	Presidente de la Comisión	SI
Lic. María Elvia Magaña Sandoval	Integrante de la Comisión	SI
M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo	Integrante de la Comisión	SI
Secretaría Técnica		
Mtra. Blanca Eni Moreno Roa	Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica	SI
Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la COEYEC		
Lic. Karla Yeri Camelo Pineda, Partido Revolucionario Institucional.		SI
Lic. Carlos Alberto Castellanos Morales, Partido de la Revolución Democrática.		SI
Lic. Pedro Alcibiades Calcáneo Argüelles, Partido Verde Ecologista de México.		SI
C. Luis Alonso Palomeque Suarez, Partido Movimiento Ciudadano.		SI
Lic. Alfredo Guadalupe Mendoza Jiménez, MORENA.		SI



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

ENERO 2023



ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.

De acuerdo al Artículo 14 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la COEYEC ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a las diversas solicitudes planteadas por los partidos políticos o agrupaciones políticas;
- II. Vigilar el cumplimiento de las prerrogativas a los partidos políticos;
- III. Vigilar el cálculo del financiamiento público para los partidos políticos o coaliciones;
- IV. Diseñar un programa de promoción del voto y de difusión de la cultura política y de la educación cívica;
- V. Establecer los vínculos con diversas instituciones para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura política-democrática y educación cívica;
- VI. Formular recomendaciones y sugerir directrices a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, para el cumplimiento del plan de trabajo de la Comisión;
- VII. Proponer al Consejo, políticas y programas generales en materia de organización electoral, educación cívica o participación ciudadana;
- VIII. Dar seguimiento a las peticiones de cualquier mecanismo de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana;
- IX. Proponer directrices generales para la elaboración de programas en materia de participación ciudadana en los procesos electorales;
- X. Formular directrices generales para la promoción e instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana, así como de los órganos de representación ciudadana;
- XI. Proponer al Consejo adecuaciones al marco normativo en función a las atribuciones que le confiere la ley;
- XII. Proponer al Consejo los procedimientos para el registro y constitución de agrupaciones políticas o partidos políticos locales;
- XIII. Dar seguimiento a la elaboración de contenidos de los materiales didácticos para la capacitación; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.





LÍNEAS DE ACCIÓN.

La COEYEC, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

1. **Fortalecimiento interno y colaboración intrainstitucional:**
 1. Promover y coadyuvar al fortalecimiento institucional para mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del Instituto para la eficiente implementación de programas y proyectos de organización y capacitación electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía.
2. **Colaboración interinstitucional:**
 1. Promover alianzas institucionales con organismos académicos, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales para fortalecer los planes, programas y proyectos encaminados a la construcción de ciudadanía e instrumentación de políticas públicas que favorezcan el empoderamiento de las y los ciudadanos como titulares de derechos.
 2. Impulsar y coadyuvar en la organización de diplomados, cursos, talleres, conferencias, conversatorios, charlas, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral, educación cívica, cultura democrática, participación ciudadana y construcción de ciudadanía; así como dar seguimiento a su realización.
3. **Organización electoral:**
 1. Conocer, analizar y actualizar en su caso los documentos y material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a efecto de optimizar la organización electoral.
 2. Supervisar los mecanismos de convocatoria, selección y reclutamiento de las Vocalias Electorales Distritales, así como el establecimiento de los parámetros de evaluación continua.
 3. Determinar los lineamientos para la ubicación de inmuebles susceptibles de ser sedes de las Juntas Electorales Distritales del IEPC Tabasco y supervisar que se cumplan con estos.
 4. Supervisar los mecanismos y acciones de capacitación a las vocalías electorales distritales.
 5. Verificar y supervisar la instalación y correcto funcionamiento de las sedes de los Consejos Electorales Distritales.





Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

"Tu participación es nuestro compromiso"

4. Educación cívica y participación ciudadana:

1. Dar continuidad a la Ejecución del Programa Integral de Educación Cívica y Participación Ciudadana del estado de Tabasco vigente.
2. Coadyuvar a la socialización de los resultados del Informe País 2022.

5. Difusión institucional:

1. Dar seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática, la educación cívica, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

6. Transparencia y rendición de cuentas:

1. Promover la transparencia y la rendición de cuentas, a partir de la difusión de las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana.



COEYEC
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
IEPC TABASCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

ENERO 2023



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023.

A continuación se presenta la calendarización de los asuntos que serán atendidos de manera enunciativa más no limitativas por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica del Consejo Estatal del IEPC Tabasco, durante el año 2023.

Actividades Ordinarias														
No.	Tema	Áreas Participantes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica por el que se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2023.	COEYEC/DEOEEC	X											
2	Sesiones Ordinarias de la COEYEC.	COEYEC/DEOEEC	X			X			X			X		
3	Elaboración y revisión de los proyectos de Informes de Actividades de la COEYEC.	COEYEC/DEOEEC	X			X			X			X		
4	Elaboración, revisión y validación de las versiones estenográficas de las actas de las sesiones de la COEYEC, para someterlas a aprobación, en su caso, de los integrantes de la Comisión.	COEYEC/DEOEEC	X			X			X			X		





Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Tu participación, es nuestro compromiso

ACTIVIDADES RELATIVAS A LA MINISTRACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS														
No.	Tema	Áreas Participantes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5	Seguimiento oportuno al otorgamiento del financiamiento por concepto de actividades ordinarias permanentes a los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal.	COEYEC/DEOEEC/CPPP/DEA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Seguimiento a las actividades de recepción de solicitudes y documentación básica de los interesados en obtener el registro como agrupación política local.	COEYEC/DEOEEC/CPPP	X	X										
ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL														
7	Seguimiento a las actividades de diseño y difusión de la convocatoria para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	SE/ DEOEEC/COEYEC											X	X
8	Seguimiento y supervisión de cumplimiento al procedimiento para la evaluación del desempeño de las juntas y consejos electorales distritales.	UNITIC/DEOEEC/COEYEC											X	X
9	Seguimiento al proceso de capacitación de los integrantes de los órganos distritales.	DEOEEC/COEYEC												X



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

ENERO 2023

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

"Tu participación, es nuestro compromiso"



No.	Tema	Áreas Participantes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
10	Seguimiento y supervisión de cumplimiento a los lineamientos para la ubicación de inmuebles, que servirán de sedes a los órganos desconcentrados que se instalen durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	COEYEC/DEOEEEC/COE							X	X	X	X	X	
11	Proyectar el programa para el fortalecimiento de la participación ciudadana, en materia de observación electoral de nacionales y visitantes extranjeros, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Estado de Tabasco.	COEYEC/DEOEEEC/COE/CPC								X	X			
12	Seguimiento a la propuesta para designar a los Consejos Electorales Distritales que fungirán como cabeceras de municipio, responsables de los cómputos parcial y total que corresponda a la demarcación territorial del municipio, para las elecciones de presidencias municipales y regidurías, por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	COEYEC/DEOEEEC/COE								X	X	X	X	



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

ENERO 2023



ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN CÍVICA Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA														
No.	Tema	Áreas Participantes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13	Organizar cursos de capacitación sobre temas electorales a partidos políticos.	COEYEC/DEOECEC/CPPP		X	X	X	X	X	X					
14	Difusión de la nueva distritación local.	COEYEC/DEOECEC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Vinculación y gestión para la firma de convenios con Instituciones de Educación Superior.	COEYEC/DEOECEC/SE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	"Jornadas para la Promoción y Fortalecimiento de la Democracia y la Cultura Cívica".	COEYEC/DEOECEC	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
17	Semana de las "Jornadas para la Promoción y Fortalecimiento de la Democracia y la Cultura Cívica".	COEYEC/DEOECEC				X	X	X						
18	Coadyuvar en la organización del "18 Congreso de las Niñas y los Niños Legisladores de Tabasco".	COEYEC/DEOECEC/HCET		X	X	X								
19	Organización de concurso de TikTok.	COEYEC/DEOECEC			X	X	X							
20	Organización de concurso de Oratoria.	COEYEC/DEOECEC					X	X	X					
21	Organizar la "Semana de la Democracia".	COEYEC/DEOECEC						X	X	X	X			



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
"Tu participación, es nuestro compromiso"


No.	Tema	Áreas Participantes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
22	Actividades de la Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la Cultura Democrática del IEPC.	COEYEC/DEOEEC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	"Charlas Electorales".	COEYEC/DEOEEC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	Elaboración semestral y difusión de la Revista "En plural".	COEYEC/ DEOEEC/ UCS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Organizar cursos de capacitación y formación para la ciudadanía interesada en ocupar vocalías y consejerías distritales locales.	COEYEC/DEOEEC		X		X		X		X		X		
26	Organizar cursos con el acompañamiento del INE, para la capacitación y formación de aspirantes a Capacitadoras/es y Asistentes Electorales Locales.	COEYEC/DEOEEC		X		X		X		X		X		X
27	Estrategia de Difusión 2023.	(INE-COE)/ COEYEC/ DEOEEC		X		X		X		X		X		X
28	Planeación y desarrollo de pláticas interactivas en centros de educación media superior.	COEYEC, DEOEEC		X		X		X		X		X		X


PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023
ENERO 2023



No.	Tema	Áreas Participantes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
29	Organización de Círculos de Lectura en instituciones de educación media básica.	COEYEC/DEOEEC			X	X	X	X	X	X	X	X		
30	Organización de concursos de dibujo en instituciones de nivel básico (primaria).	COEYEC/DEOEEC				X	X	X	X	X	X	X	X	
31	Divulgación del Pensamiento Crítico para la Construcción de Ciudadanía.	COEYEC/DEOEEC		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



No.- 8383

ACUERDO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/003

Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Denuncias y Quejas, para el año 2023

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión de Denuncias:	Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/003

1 Antecedentes

Integración de la Comisión de Denuncias

El 08 de octubre del 2020, en cumplimiento a lo que señala el artículo 113 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2020/43, constituyó la Comisión de Denuncias, la cual, en términos del artículo 15 del Reglamento de Comisiones, quedó integrada por la Consejera Electoral, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo y los Consejeros Electorales, Lic. Vladimir Hernández Venegas y Lic. Hernán González Sala.

1.2 Ratificación de la Presidencia de la Comisión de Denuncias

El 31 de octubre de 2022, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2022/032, ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y de Igualdad de Género y no Discriminación.

En el caso de la Comisión de Denuncias se ratificó la Presidencia a cargo de la Consejera Electoral, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.

1.3 Calendario de Sesiones

El 21 de diciembre de 2022, a propuesta de su Presidencia, el Consejo Estatal aprobó el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias correspondiente al ejercicio 2023.

1.4 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 23 de enero de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión de Denuncias, mediante oficio CDYQ/ST/27/2023, remitió a la Presidencia del Consejo el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, para su presentación y deliberación por parte de este Consejo Estatal.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/003

2 Considerando

2.1 Fines del Instituto Electoral

Que, de conformidad con los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órganos Centrales del Instituto Electoral

Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal; la Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización, constituyen los órganos centrales del Instituto Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/003

Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

2.4 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

2.5 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI, XV y XXXIX de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal desarrollar y ejecutar los programas en el Estado, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y ejercer las atribuciones que determine la Ley General y aquellas no reservadas al INE que se establezcan en la legislación local.

Asimismo, en términos del artículo 115, numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

2.6 Comisiones permanentes y temporales

Que, el artículo 113, numeral 1 de la Ley Electoral, establece que el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; así como las comisiones temporales



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/003



que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el INE, cuya titularidad corresponde a la Presidencia del Consejo.

Además, en términos del numeral 2 del artículo en cita, las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.7 Obligación de presentar un Programa Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 del Reglamento de Comisiones establece que, las comisiones permanentes, entre ellas la Comisión de Denuncias, durante el mes de enero del año correspondiente, deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.8 Atribuciones de la Comisión de Denuncias

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 15, numeral 1 del Reglamento del Comisiones del Consejo Estatal, la Comisión de Denuncias es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, la de conocer y resolver sobre las medidas cautelares y en su caso, proponer los proyectos de resolución relacionados con los procedimientos sancionadores electorales.

2.9 Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Denuncias

Que, acorde a sus atribuciones, la Comisión de Denuncias presenta su Programa Anual de Trabajo para el año 2023, el cual describe las actividades que realizarán en conjunto con la Coordinación de lo Contencioso Electoral. La propuesta tiene como objetivo principal, la atención prioritaria de los procedimientos sancionadores, de manera pronta y expedita, aplicando en todo momento los principios rectores, constitucionales y legales que rigen la materia.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/003

El programa establece las metas y actividades específicas que permitan alcanzar el objetivo general y los fines de la Comisión de Denuncias. Para ello, considera la implementación de mecanismos para agilizar la tramitación de los procedimientos sancionadores, la emisión de las medidas cautelares y la elaboración de las resoluciones correspondientes.

Otro de los aspectos que comprende el programa, es el fortalecimiento de las áreas involucradas en los procedimientos sancionadores a través de la capacitación presencial o a distancia, respecto a temas relacionados con la materia electoral.

Además, se propicia la cultura de la legalidad, a través del fomento e impulso a la denuncia, particularmente encaminado a la protección de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la erradicación de la violencia política en razón de género.

Como herramientas para la consecución de los objetivos del programa, se prevé la celebración de reuniones de trabajo con el propósito de analizar y revisar las actuaciones y resoluciones vinculadas con los procedimientos sancionadores, a fin de aplicar criterios en asuntos de similar naturaleza.

Finalmente, como actividad sustancial, se fomentará la creación de espacios de interacción con instituciones y partidos políticos en la entidad, para que, a través de un diálogo circular —eventos académicos, cursos presenciales y en línea, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios, talleres, entre otros—, se aborden los alcances del derecho administrativo sancionador en materia electoral.

Es importante señalar que, las actividades que conforman el Programa de Trabajo de la Comisión de Denuncias para el año 2023 se encuentran establecidas de forma enunciativa, más no limitativa, toda vez que podrán llevarse a cabo tareas adicionales en beneficio de las y los servidores públicos del Instituto, conforme lo permitan las actividades propias del Proceso Electoral y la disponibilidad presupuestal.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/003

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite lo siguiente:



3 Acuerdo

Primero. Por las razones y argumentos mencionados, se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el año 2023 de la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veintitrés, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.





MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA SECRETARIO DEL CONSEJO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DÍA UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (04) CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2023/003; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO



PROGRAMA DE TRABAJO

COMISIÓN DE
DENUNCIAS Y QUEJAS

2023

ENERO-SEPTIEMBRE



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

**Comisión Permanente de
Denuncias y Quejas**

Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Presidenta

Lic. Hernán González Sala
Consejero Electoral

Lic. Vladimir Hernández Venegas
Consejero Electoral

Mtro. Hiber Antonio Pérez Pablo
Secretario Técnico



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. MARÍA JESÚS VIDAL DOMÍNGUEZ
LIC. ERIKA MEDINA CAMPOS



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LIC. CARLOS A. CASTELLANOS MORALES
LIC. LETICIA TARACENA GORDILLO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LIC. DIEGO DE LA O CETINA
LIC. LESLIE GIL HERNÁNDEZ



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
LIC. IVETTE MARISCAL LANESTOZA
LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO



PARTIDO MORENA
LIC. CHRISTIAN GÓMEZ CANO
LIC. ALFREDO GUADALUPE MENDOZA JIMÉNEZ



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

Contenido

I.	Presentación -----
II.	Objetivo general -----
III.	Objetivos específicos -----
IV.	Líneas de acción -----
V.	Programa Anual de Trabajo y Calendario para el año 2023 -----
VI.	Calendario de Actividades -----



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

I. Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 350, numerales 1, fracción II, y 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; 5, numeral 3 y 12, numeral 1, fracciones I y IV del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; así como del punto PRIMERO del Acuerdo del Consejo Estatal del IEPC Tabasco, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, identificado con la clave CE/2022/032, por el cual se ratifican a las consejeras y consejeros electorales que asumirán las presidencias de las comisiones permanentes de este instituto electoral para el periodo del 2023.

La Comisión Permanente de Denuncias y Quejas tiene como atribuciones principales, I. Discutir, analizar y realizar observaciones a los dictámenes, proyectos de resolución y acuerdos relacionadas con los procedimientos sancionadores, que le proponga la Secretaría Ejecutiva, y en su caso, devolverlos exponiendo las razones, a efecto de que, en un plazo no mayor a quince días, se emita un nuevo proyecto considerando los razonamientos y argumentos formulados por la Comisión; II. Aprobar los dictámenes y proyectos de resolución relacionados con los procedimientos sancionadores, que le proponga la Secretaría Ejecutiva; y en su caso, someterlos al análisis y discusión del Consejo; III. Dictar las medidas cautelares dentro de los procedimientos sancionadores electorales en los cuales se determine su procedencia, a petición y valoración expresa de la Secretaría Ejecutiva; IV. Someter al Consejo para su aprobación los proyectos de desechamiento o sobreseimiento de la investigación o la imposición de sanción, en el caso del procedimiento ordinario sancionador, V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria. Tratándose se información en el ámbito de competencia; y VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

Además, de conformidad con el acuerdo CE/2022/032 la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas quedó integrada por la Consejera Electoral Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo y los Consejeros Electorales Lic. Vladimir Hernández Venegas y Lic. Hernán González Sala, la primera en calidad de Presidenta de la misma.

Dentro de ese contexto, la Comisión de Denuncias y Quejas es un Órgano permanente del Consejo Estatal del Instituto Electoral, competente para auxiliar al cumplimiento de las atribuciones que le faculta la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, de los acuerdos que dicte el propio Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral, relativos a las tramitaciones, sustanciaciones y resoluciones de los procedimientos ordinarios sancionadores.

En ese sentido, la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas ha considerado pertinente establecer objetivos generales y particulares, a través de líneas de acción, así como un calendario de actividades que permita cumplir las funciones que le son mandatadas en las normativas aplicables de la materia. Así como de promover la participación y estudio circular de la cultura jurídica entre las y los servidores electorales del propio instituto, como de todas las personas que conforman las instituciones y organismo aliados, partidos políticos, y de todas las personas interesadas en participar en temas políticos electorales, como de las actividades que desarrolla este instituto en razón de la vida democrática de la entidad, por lo que se tiene a bien en presentar a las y los integrantes de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, el **Programa Anual de Trabajo y Calendario para el año 2023**.

En ese sentido, a la luz de las condiciones de emergencia sanitaria decretada en todo el país, con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y sus variantes, se presenta el Programa Anual de Trabajo y Calendario, en el cual se describen las actividades que incluyen las labores que se pretenden realizar tanto por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

electoral y la propia Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, mientras permanezcan las medidas sanitarias de higiene¹ y cuidado de orden social determinadas por las autoridades del ámbito Federal y Estatal en materia de salud, como de su eventual tránsito al retiro de las mismas.

II. Objetivos generales

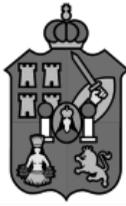
Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos de resoluciones de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como de los proyectos de acuerdos sobre la determinación de medidas cautelares que presente la Secretaría Ejecutiva a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en los procedimientos sancionadores ordinario y especial, respectivamente, observando en todo momento los principios rectores, constitucionales y legales que rigen la materia electoral procesal.

III. Objetivos específicos

Las finalidades particulares a alcanzar por la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas durante el 2023, son las siguientes:

1. Dar continuidad al acompañamiento e impulso procesal a los expedientes, acuerdos y procedimientos relacionados con las quejas y/o denuncias realizadas ante alguno de los órganos competentes de este Instituto Electoral, a efecto de que dichos asuntos sean atendidos y, en su caso, concluidos de manera pronta y expedita.
2. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares, a fin

¹ Lavado constante de las manos con agua y jabón, uso correcto del cubrebocas, limpieza y desinfección de nuestro entorno laboral y del hogar, practicar la respiración de etiqueta, evitar tocarse la cara con las manos contaminadas, no concurrir a los lugares públicos, practicando el distanciamiento social y/o sana distancia, como del resguardo voluntario en caso de presentar síntomas de la covid-19 como de sus variantes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

de, en su caso, lograr la cesación de los actos o hechos que posiblemente constituyan alguna infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen la vida democrática y política de la entidad o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley.

3. Elaborar y desarrollar las recomendaciones y mecanismos de tratamiento, necesarios y suficientes, para subsanar cualquier tipo de irregularidad o dilación, que se presente o sean detectadas, en razón de las actividades relativas a las tramitaciones, sustanciaciones y elaboración de las resoluciones de los proyectos de procedimientos sancionadores y de medidas provisionales.
4. Dar continuidad a las actividades encaminadas al fortalecimiento y capacitación (presencial o en línea) tanto al personal que integra la Coordinación de lo Contencioso Electoral, como del cuerpo Jurídico de esta autoridad electoral, de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica y de las Consejerías Electorales, Partidos Políticos, medios de comunicación y ciudadanía en general en temas especializados relacionados con la materia, en aras de abonar a la integridad y profesionalización electoral.
5. Fomento e impulso de la cultura de la Denuncia, la protección de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la erradicación de la violencia política en razón de género.

IV. Líneas de acción

1. Celebración de Reuniones de Trabajo en modalidad híbrida, con la Consejera Electoral y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, con el acompañamiento de la Secretaría Técnica de la Comisión, de quienes integran la Coordinación de lo Contencioso Electoral, del cuerpo Jurídico de esta



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

autoridad electoral y de la representación de la Secretaría Ejecutiva, para el análisis y revisión de los expedientes y proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores.

2. Celebración de Sesiones ordinarias y extraordinarias en modalidad híbridas con quienes integran la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, en la cuales se presentarán y someterán al mayor análisis de los proyectos de acuerdo y propuestas de resoluciones, para en su caso la aprobación de dichos documentos, y posteriormente sean sometidos a consideración del Consejo Estatal del IEPCT.
3. Creación de espacios de interacción con las Instituciones y Partidos Políticos de la entidad, para que, a través de un diálogo circular —eventos académicos, cursos presenciales y en línea, pláticas, conferencias, mesas de análisis, simposios, talleres, entre otros—, se aborden los alcances del derecho administrativo sancionador en materia electoral.

V. Programa Anual de Trabajo y Calendario para el año 2023²

Para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, se desarrollarán actividades propias de la Comisión, bajo el siguiente programa:

² El Presente Programa Anual de Trabajo y Calendario de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas 2022, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es de carácter enunciativo más no limitativo. La Comisión podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que considere necesarias. Asimismo, se debe puntualizar que la proyección de las actividades en el presente documento, así como del formato que se realizarán (presencial, virtual o híbrido), estarán sujetas a la disponibilidad de los ponentes y las indicaciones que emitan las autoridades sanitarias del país, en razón de la actual pandemia sanitaria.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	TEMA
Talleres	Abonar a la integridad y profesionalización electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación y argumentación jurídica.
	Tramitación, sustanciación y elaboración de las resoluciones (PES) y de medidas cautelares.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de sentencias • Juzgar con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. • Juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales. • Elementos para una mejor individualización de la sanción. • Psicología del color para analizar propaganda electoral.
	Justicia pronta y expedita	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para atender medidas cautelares en los PES. • Aplicación efectiva de medidas de reparación integral del daño.
Conferencias	Abonar a la integridad y profesionalización electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo aplicar la perspectiva intercultural en la resolución de los PES? • Cómo prevenir la revictimización en los casos de Violencia Política de Género.
	Tramitación, sustanciación y elaboración de las resoluciones (PES) y de medidas cautelares.	<ul style="list-style-type: none"> • Actos anticipados de campaña y pérdida del modo honesto de vivir • Psicología del color y propaganda electoral.
Mesas de análisis	Abonar a la integridad y profesionalización electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Especiales Sancionadores: análisis de casos emblemáticos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interés superior de la niñez ▪ Actos anticipados de campaña ▪ Violencia política de género contra las mujeres



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es nuestro compromiso".

Actividades	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic
Cursos de Capacitación (presenciales o en línea).		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Consejo Electoral Infantil				■								
Encuentro de Comisiones de Denuncias y Quejas de OPLES y Tribunales de la Tercera Circunscripción.									■			

No.- 8384

ACUERDO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/004

Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, para el año 2023

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión de Género:	Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/004

1 Antecedentes

1.1 Integración de la Comisión de Género

El 08 de octubre del 2020, en cumplimiento a lo que señala el artículo 113 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2020/43, constituyó la Comisión de Género, la cual en términos del artículo 19 del Reglamento de Comisiones, quedó integrada por las Consejeras Electorales, Lic. María Elvia Magaña Sandoval y Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, y el Consejero Electoral, Lic. Vladimir Hernández Venegas.

1.2 Ratificación de la Presidencia de la Comisión

El 31 de octubre de 2022, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2022/032, ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y de Igualdad de Género y no Discriminación.

En el caso de la Comisión de Género, se ratificó la Presidencia a cargo del Consejero Electoral, Mtro. Vladimir Hernández Venegas.

1.3 Calendario de Sesiones

El 21 de diciembre de 2022, a propuesta de su Presidencia, el Consejo Estatal aprobó el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias correspondiente al ejercicio 2023.

1.4 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 23 de enero de 2023, la Secretaria Técnica de la Comisión de Género, mediante oficio ST/CIGYND/13/2023, remitió a la Presidencia del Consejo el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, para su presentación y deliberación por parte de este Consejo Estatal.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



2 Considerando

2.1 Fines del Instituto Electoral

Que, de conformidad con los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2.2 Órganos Centrales del Instituto Electoral

Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal; la Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización, constituyen los órganos centrales del Instituto Electoral.

2.3 Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/004

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

2.4 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

2.5 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI, XV y XXXIX de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal desarrollar y ejecutar los programas en el Estado, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y ejercer las atribuciones que determine la Ley General y aquellas no reservadas al INE que se establezcan en la legislación local.

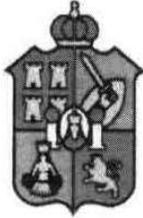
Asimismo, en términos del artículo 115, numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

2.6 Comisiones permanentes y temporales

Que, el artículo 113, numeral 1 de la Ley Electoral, establece que el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el INE, cuya titularidad corresponde a la Presidencia del Consejo.

ro

✓



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/004

Además, en términos del numeral 2 del artículo en cita, las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

2.7 Obligación de presentar un Programa Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 del Reglamento de Comisiones establece que, las comisiones permanentes, entre ellas la Comisión de Género, durante el mes de enero del año correspondiente, deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.8 Atribuciones de la Comisión de Género

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 19, numeral 1 del Reglamento del Comisiones del Consejo Estatal, la Comisión de Género es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, las de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos con apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º. de la Constitución Federal, y el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad de género, a través de la realización de acciones para prevenir y erradicar la violencia política contra cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.

2.9 Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Género

Que, con el fin de dar cabal cumplimiento a las facultades que la Ley Electoral establece, especialmente en lo relativo a la paridad de género y a la erradicación de la violencia política, el Consejo Estatal y la Comisión de Género propiciaron la celebración de diversos acuerdos y convenios de colaboración con diversas asociaciones e instituciones públicas, buscando con ello, establecer metas concretas que impulsen no sólo los objetivos mencionados, sino la prevención de la violencia política, el fortalecimiento, la igualdad y no discriminación en la participación política de las mujeres, además de su inclusión social, así como el respeto a sus derechos humanos y la capacitación a las personas que conforman diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos políticos electorales.

90



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/004

En ese tenor, la Comisión de Género elaboró el Programa Anual de Trabajo para el año 2023, por el que se registrarán las actividades que realice en función de sus atribuciones y aquellas encomendadas por el Consejo Estatal. Así, el programa comprende lo siguiente:

1. Acciones al interior del Instituto Electoral:

- 1.1. La realización de capacitaciones, pláticas y talleres, dirigidos al personal del Instituto Electoral, para difundir el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual y laboral.
- 1.2. Retroalimentar y actualizar los microsítios de la página electrónica del Instituto Electoral en temas de género, violencia política en razón de género y combate a la discriminación.
- 1.3. Elaboración y aprobación del protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género para las personas que laboran en el Instituto Electoral.

2. Paridad de género

- 2.1. Promover acciones afirmativas para mujeres y demás grupos de atención prioritaria, a partir del análisis de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, y mesas de análisis con grupos en situación de discriminación, con un enfoque basado en el principio *pro persona* y de progresividad.

Realizar mesas de discusión, foros y análisis sobre la representación política de personas con discapacidad, personas indígenas, afroamericanas y de la población LGBTTTIQ+.

3. Elecciones sin violencia política contra las mujeres en razón de género

- 3.1 Conmemorar los "25 Día Naranja" con conferencias, infografías y videos para visibilizar los tipos de violencia contra las mujeres, para combatirla y erradicarla.

Talleres de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género dirigido a las servidoras y servidores públicos del Estado.

90

1



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/004

Intercambios de experiencias con los partidos políticos, respecto a los mecanismos que han implementado para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en cumplimiento a los lineamientos emitido por INE respecto al acuerdo INE/CG517/2020.

- 3.2 Cursos y talleres, en tema de violencia política contra las mujeres en razón de género y la regla de 3 de 3.
- 3.3 Actualización de acciones afirmativas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

4. Capacitación a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos políticos electorales

- 4.1 Talleres, pláticas y reuniones, para brindar capacitación a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad para el ejercicio libre y pleno de sus derechos políticos y electorales.
- 4.2 Difusión y promoción de estrategias para el ejercicio de los derechos de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
- 4.3 Implementar acciones necesarias para promover el desarrollo del proceso electoral sin ningún tipo de discriminación, respecto a las personas que conforman los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
- 4.4 Pláticas, reuniones y todo tipo de actividades informativas, para visibilizar los desafíos para el ejercicio de la ciudadanía plena de quienes integran los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Respecto a los rubros que fungen como ejes rectores dentro del Programa de Trabajo, en cada uno de ellos se realizarán actividades específicas, como lo es la de coadyuvar con la Presidencia del Consejo para la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con distintas asociaciones civiles, autoridades públicas, órganos centralizados, entre otras. Finalmente, estas actividades son de carácter enunciativo, por lo que podrán ampliarse o modificarse, sin que se afecten las finalidades asignadas.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/004

En base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Por las razones y argumentos mencionados, se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el año 2023 de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veintitres, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


 MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
 CONSEJERA PRESIDENTA


 LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
 SECRETARIO DEL CONSEJO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DÍA UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (04) CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2023/004; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad y No Discriminación
IEPC TABASCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2023 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN IEPC TABASCO.

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el acuerdo **CE/2020/043**, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quedó legalmente integrada por las Consejeras María Elvia Magaña Sandoval, Rossely del Carmen Domínguez Arévalo y el Consejero Vladimir Hernández Venegas, quien asume la presidencia de la misma.

Por su parte, el Reglamento de Comisiones, señala en su artículo 19, las atribuciones que atienden a los fines y objetivos por lo que fue creada la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación siendo las siguientes:

- I.- Atender los asuntos relativos a la promoción sobre la importancia de la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, entre los partidos políticos, organizaciones, instituciones y ciudadanía en general.
- II.- Promover los Derechos Humanos de grupos de personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión en la vida democrática.
- III.- Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y grupos de personas en situación de vulnerabilidad mediante líneas de acción tales como la coordinación interinstitucional, investigación y capacitación.
- IV.- Dar seguimiento y cumplimiento al protocolo e instrumentos jurídicos para atender la violencia política contra las mujeres.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
IEPC TABASCO

- V.- Dar seguimiento a las actividades realizadas por las direcciones y Secretaría Ejecutiva y los acuerdos que se tomen en el Consejo de este Instituto relacionados con la paridad de género, inclusión y no discriminación.
- VI.- Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.

OBJETIVO GENERAL

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las acciones que realice el IEPC Tabasco a favor de la igualdad de género, la no discriminación, la paridad, la igualdad sustantiva y el combate a la violencia política de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Impulsar acciones para fomentar la participación política de las mujeres y los grupos de personas en situación de vulnerabilidad y discriminación, en apego a los principios de igualdad y paridad para promover la igualdad sustantiva.
- b) Participar en el diseño y seguimiento de lineamientos y demás normativa que se emita, así como en los correspondientes a acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad y darle seguimiento. De igual forma, con los trabajos derivados de la información obtenida con motivo de la celebración de la consulta sobre los derechos políticos-electorales de las personas indígenas y afromexicanas en Tabasco y su participación en el proceso electoral 2023-2024.
- c) Promover, a través de la capacitación, el liderazgo político de las mujeres y demás personas que conforman los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
IEPC TABASCO

- d) Fortalecer la vinculación con los partidos políticos, las instituciones federales, estatales y municipales, órganos jurisdiccionales, academia, sociedad civil organizada y ciudadanía en general, para trabajar en los temas que son de agenda común y establecer acciones a favor de la igualdad de género y la no discriminación.
- e) Dar seguimiento a la correcta implementación, al interior del Instituto y en el ámbito de su competencia, de las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- f) Impulsar las políticas internas de no discriminación, erradicación de la violencia y sensibilización en materia de estereotipos, con el fin de fortalecer los avances en la aplicación de medidas que aseguren la igualdad.

EJES TEMÁTICOS

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos de la CIGyND, el Programa de Trabajo 2023 se fundamenta en cuatro ejes temáticos:

1. **Acciones al Interior del IEPC Tabasco.**
2. **Paridad de género.**
3. **Elecciones sin violencia política contra las mujeres en razón de género.**
4. **Capacitación a personas que conforman diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad, respecto al ejercicio de sus derechos políticos electorales.**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las acciones que desarrollará la CIGyND serán congruentes con las siguientes líneas estratégicas:

- a. **Vinculación:** Favorecer la colaboración con partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, academia, órganos jurisdiccionales, autoridades federales, estatales y municipales, instituciones públicas y privadas.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
 IEPC TABASCO

- b. Promoción:** De las diversas acciones y programas elaborados con la finalidad de promover el ejercicio libre y bajo condiciones de igualdad, de los derechos políticos electorales de los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
- c. Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos, así como a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, para cumplir con su obligación de garantizar la igualdad de género, no discriminación, paridad y acciones afirmativas, en condiciones libres de violencia
- d. Difusión:** Divulgar, hacia el interior y exterior del IEPC Tabasco, las actividades realizadas por la CIGyND.
- e. Análisis:** Dar seguimiento sistemático y permanente, al desarrollo de actividades y proyectos, para procurar la mejora continua.

1. ACCIONES AL INTERIOR DEL IEPC TABASCO.					
No.	ACTIVIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	PERIODO	AREAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS
1.1	La realización de capacitaciones, pláticas y talleres, dirigidos al personal del IEPC Tabasco, para difundir el protocolo para prevenir,	Promoción Formación Difusión	Capacitaciones, pláticas y talleres, respecto al protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual y laboral.	Febrero - septiembre 2023	INE Dirección Jurídica Coordinación de lo Contencioso Electoral UTIGyND



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
 IEPC TABASCO

1.2	<p>atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual y laboral.</p> <p>Retroalimentar y actualizar los micrositos de la página electrónica del IEPC Tabasco en temas de género, VPcM en razón de género y combate a la discriminación.</p>	<p>Vinculación Promoción Formación Difusión</p>	<p>Retroalimentar y actualizar los siguientes micrositos: http://iepc.tabasco.gob.mx/rednacionalamcee/ y http://iepc.tabasco.gob.mx/comisiones con el fin, de que la ciudadanía Tabasqueña, conozca los avances y las acciones implementadas por la CIGyND tanto para el interior y exterior, para erradicar cualquier tipo de discriminación en contra de las mujeres y los grupos de personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Febrero - septiembre 2023</p>	<p>Unidad de Comunicación Social</p> <p>UTIGyND UNITIC Coordinación de lo Contencioso Electoral Unidad de Comunicación Social</p>
-----	---	--	--	----------------------------------	--



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
 IEPC TABASCO

<p>1.3</p>	<p>Elaboración y aprobación del protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género para las personas que laboran en el Instituto Electoral.</p>	<p>Vinculación Promoción Formación Difusión</p>	<p>Garantizar el derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género a las personas que laboran en el Instituto Electoral.</p>	<p>Mayo - septiembre 2023.</p>	<p>UTIGyND DEOEyEC Personas que pertenecen a la población LGBT+ Dirección Jurídica del IEPC Tabasco Unidad de Comunicación Social</p>
<p>2. PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN</p>					
<p>2.1</p>	<p>a) Promover acciones afirmativas para mujeres y demás grupos de atención prioritaria, a partir del análisis de las acciones afirmativas implementadas en los Procesos</p>	<p>Vinculación Promoción Evaluación Difusión Análisis</p>	<p>Definir los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones, presidencias municipales y regidurías que postulen los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para el Proceso Electoral 2023-2024.</p>	<p>Abril – Septiembre 2023</p>	<p>AREAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS Dirección Jurídica del IEPC Tabasco DEOEyEC Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos</p>



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
IEPC TABASCO

<p>Electoral 2017-2021 y 2020-2021, y mesas de análisis con grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque basado en el principio de persona y de progresividad.</p> <p>b) Realizar mesas de discusión, foros y análisis sobre la representación política de personas con discapacidad personas indígenas, afroamericanas y de la población LGBT+.</p>			<p>Unidad de Comunicación</p> <p>Social</p> <p>UTIGyND</p> <p>Partidos Políticos</p>
---	--	--	--



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
 IEPC TABASCO

2.2	Realizar mesas de discusión, foros y análisis sobre la representación política de personas con discapacidad y de la población LGTBTIQ+.	Vinculación Promoción Evaluación Difusión Análisis	Consulta a personas que integran la población LGTBTIQ+ así como discapacitadas, para la implementación de acciones afirmativas en el proceso electoral local 2023-2024.	Febrero-julio 2023	Direcciones Ejecutivas, Dirección Jurídica. UTIGyND Unidad de Comunicación Social. Organismos, agrupaciones y asociaciones de la sociedad civil integrados por los grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
3. ELECCIONES SIN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO					
3.1	a) Conmemorar los "25 Día Naranja" con conferencias, infografías y videos para visibilizar los tipos de violencia	Vinculación Promoción Formación Difusión	Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género durante el proceso electoral 2023-2024.	Febrero – septiembre 2023	INE UTIGyND Partidos Políticos
		LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	PERIODO	AREAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad y No Discriminación
 IEPC TABASCO

<p>contra las mujeres, para combatirla y erradicarla.</p> <p>b) Talleres de prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género dirigido a las servidoras y servidores públicos del Estado.</p> <p>d) Intercambios de experiencias con los partidos políticos, respecto a los mecanismos que han implementado para la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, en</p>			<p>Dirección Jurídica del IEPC</p> <p>DEOEyEC</p> <p>Unidad de Comunicación Social del IEPC Tabasco</p> <p>Medios de Comunicación del estado.</p>
---	--	--	---



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
 IEPC TABASCO

3.2	<p>cumplimiento a los lineamientos emitido por INE respecto al acuerdo INE/CG517/2020.</p> <p>Cursos y talleres, en tema de Violencia Política contra las mujeres en razón de género y la regla de 3 de 3.</p>	<p>Difusión Vinculación Formación Análisis</p>	<p>Concientizar y sensibilizar a las autoridades, para erradicar, prevenir y sancionar la VPCM</p>	<p>Febrero – septiembre 2023</p>	<p>INE DEOEyEC UTIGyND Unidad de Comunicación Social Partidos Políticos Asociaciones Civiles Dirección Jurídica</p>
3.3	<p>Actualización de acciones afirmativas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de Género.</p>	<p>Vinculación Difusión Promoción Evaluación Análisis</p>	<p>Brindar las herramientas necesarias a las víctimas, en materia de violencia política en razón de género.</p>	<p>Mayo- agosto 2023</p>	<p>Coordinación de Contencioso Electoral Unidad de Comunicación Social UTIGyND Partidos Políticos</p>



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad y No Discriminación
 IEPC TABASCO

4. CAPACITACIÓN A LOS GRUPOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, RESPECTO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.

	ACTIVIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	PERIODO	AREAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS
4.1	Talleres, pláticas, reuniones, para brindar capacitación a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad para el ejercicio libre y pleno de sus derechos políticos y electorales.	Vinculación Difusión Promoción Evaluación Análisis	Proporcionar a las y los integrantes de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, las herramientas para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.	Febrero – septiembre 2023	Direcciones Ejecutivas. Dirección Jurídica IEPC UTIGyND Unidad de Comunicación Social. Partidos Políticos
4.2	Difusión y promoción de estrategias para el ejercicio de los derechos de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad.	Vinculación Difusión Promoción Evaluación Análisis	Promocionar a lo largo y ancho de la entidad la información necesaria para lograr el ejercicio libre, pleno y eficaz, de los derechos políticos electorales de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad.	Febrero-septiembre 2023	Direcciones Ejecutivas. Dirección Jurídica IEPC UTIGyND Unidad de Comunicación Social.



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tu participación, es nuestro compromiso



Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación
 IEPC TABASCO

<p>4.3</p>	<p>Implementar acciones necesarias para promover el desarrollo del proceso electoral sin ningún tipo de discriminación, respecto a las personas que conforman los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Vinculación Difusión Promoción Evaluación Análisis</p>	<p>Promover y procurar el desarrollo del proceso electoral 2023-2024, libre de discriminación y bajo condiciones de igualdad respecto a los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Marzo-septiembre 2023</p>	<p>Del IEPC Tabasco: Direcciones Ejecutivas. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. Unidad de Comunicación Social. Organismos públicos y privados.</p>
<p>4.4</p>	<p>Pláticas, reuniones y todo tipo de actividades informativas, para visibilizar los desafíos para el ejercicio de la ciudadanía plena de las personas que integran los grupos de personas en</p>	<p>Vinculación Difusión Promoción Evaluación Análisis</p>	<p>Identificar las áreas de oportunidad respecto de las cuales se deberá implementar la normativa necesaria que permita a los grupos de personas en situación de vulnerabilidad, acceder al ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales.</p>	<p>Febrero – septiembre 2023</p>	<p>Del IEPC Tabasco: Direcciones Ejecutivas. Dirección Jurídica Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación. Unidad de Comunicación Social. Organismos, agrupaciones y asociaciones de la</p>



situación de vulnerabilidad.				sociedad civil integrados por los diversos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
------------------------------	--	--	--	---

*Las actividades específicas propuestas sólo son indicativas, más no limitativas por lo que podrán ser modificadas según las necesidades de la Comisión.

CALENDARIO DE SESIONES

En cumplimiento al artículo 20, numerales 2 y 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IEPC Tabasco, el cual señala que las Sesiones Ordinarias de las Comisiones Permanentes se celebrarán periódicamente, cuando menos cada tres meses; a continuación, se presenta el calendario propuesto de sesiones ordinarias de la CIGYND siendo el siguiente:

Número de sesión fecha propuestas:

- Sesión ordinaria enero de 2023
- Sesión ordinaria abril de 2023
- Sesión ordinaria julio de 2023
- Sesión ordinaria septiembre de 2023

Es menester, precisar que las fechas podrán ajustarse de acuerdo con la agenda institucional y, en su caso, se considerará la realización de sesiones extraordinarias cuando se requiera la atención de temas específicos a solicitud de la Presidencia de la Comisión, o bien, a petición formulada por la mayoría de las personas consejeras electorales y representaciones de los partidos políticos, que forman parte de la Comisión, conjunta o indistintamente.

No.- 8385

ACUERDO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/005

Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del propio Instituto, para el año 2023

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa aprobado por el Instituto Nacional Electoral.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



[Firma manuscrita]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/005



Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional.

1 Antecedentes

1.1 Integración de la Comisión de Seguimiento

El 08 de octubre del 2020, en cumplimiento a lo que señala el artículo 113 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2020/43, constituyó la Comisión de Seguimiento, la cual en términos del artículo 19 del Reglamento de Comisiones, quedó integrada por la Consejera Electoral, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, y los Consejeros Electorales, Lic. Hernán González Sala y Lic. Vladimir Hernández Venegas.

1.2 Ratificación de la Presidencia de la Comisión

El 31 de octubre de 2022, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2022/032, ratificó a las Consejeras y Consejeros Electorales que asumieron las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, y de Igualdad de Género y no Discriminación.

En el caso de la Comisión de Seguimiento, se ratificó la Presidencia a cargo del Consejero Electoral, Mtro. Vladimir Hernández Venegas.

1.3 Calendario de Sesiones

El 21 de diciembre de 2022, a propuesta de su Presidencia, el Consejo Estatal aprobó el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias correspondiente al ejercicio 2023.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/005

1.4 Presentación de la Propuesta de Programa Anual de Trabajo

El 26 de enero de 2023, la Secretaria Técnica de la Comisión de Seguimiento, mediante oficio OESPEN/SE/007/2023, remitió a la Presidencia del Consejo el Programa Anual de Trabajo propuesto por dicha Comisión, para su presentación y deliberación por parte de este Consejo Estatal.

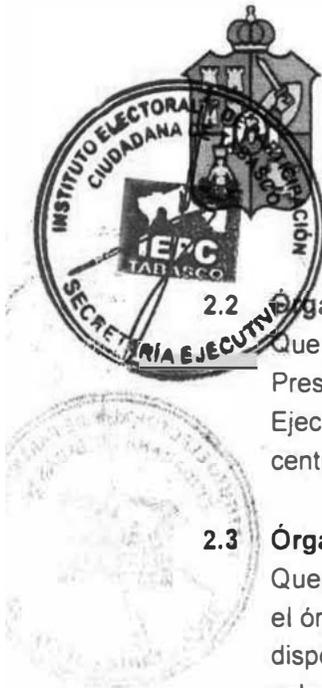
2 Considerando

2.1 Fines del Instituto Electoral

Que, de conformidad con los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local, 3 numeral 3, 100 y 102 numeral 1, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tiene como finalidades: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/005

2.2 Órganos Centrales del Instituto Electoral

Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal; la Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización, constituyen los órganos centrales del Instituto Electoral.

2.3 Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral

Que, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

2.4 Integración del Órgano de Dirección Superior

Que, los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, disponen que el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

2.5 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracciones XI, XV y XXXIX de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal desarrollar y ejecutar los programas en el Estado, de educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y ejercer las atribuciones que determine la Ley General y aquellas no reservadas al INE que se establezcan en la legislación local.

Asimismo, en términos del artículo 115, numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes

Handwritten mark

Handwritten signature



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/005



para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

2.6 Atribución del Instituto Electoral de aplicar reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE

Que, el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General, establece que corresponde a los organismos electorales la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, determine el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.

2.7 Servicio Profesional

Que, como lo dispone el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal, el Servicio Profesional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos electorales de las entidades federativas.

En el caso de la entidad, los artículos 160 y 161 de la Ley Electoral, establecen que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral, el INE regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, de conformidad con lo establecido por el numeral 41 de la Constitución Federal; que además, la organización del servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley General y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General, en lo relativo al sistema correspondiente a los organismos electorales.

2.8 Facultad del INE para regular el Servicio Profesional

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, párrafos primero y segundo, de la Constitución Federal, corresponde al INE regular la organización y funcionamiento del Servicio Profesional, y que comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/005

los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los organismos electorales de las entidades federativas.

Integración, organización y funcionamiento del Servicio Profesional

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 202, numerales 1 y 2 de la Ley General, el Servicio Profesional contará con dos sistemas: uno para el INE y otro para los organismos electorales, los cuales estarán integrados por las y los servidores públicos de sus órganos ejecutivos y técnicos; además, para su adecuado funcionamiento, el INE regulará la organización y aplicará los distintos mecanismos del servicio de conformidad con lo dispuesto en el apartado D, de la Base V, del artículo 41, de la Constitución Federal.

2.10 Servicio Profesional del Sistema de Organismos Electorales

Que, el artículo 30, numeral 3, de la Ley General, prevé entre otras cosas que, para el desempeño de sus actividades, los organismos electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. Asimismo, a través del Servicio Profesional, los organismos electorales contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico, correspondiendo su regulación, organización, funcionamiento y rectoría al INE.

2.11 Comisiones permanentes y temporales

Que, el artículo 113, numeral 1 de la Ley Electoral, establece que el Consejo Estatal constituirá las comisiones permanentes de Vinculación con el INE, de Organización Electoral y Educación Cívica, de Denuncias y Quejas, y de Igualdad de Género y no Discriminación; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que serán presididas por una Consejera o un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación con el INE, cuya titularidad corresponde a la Presidencia del Consejo.

20

A



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2023/005



Además, en términos del numeral 2 del artículo en cita, las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeras y consejeros electorales bajo el principio de paridad de género; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las consejeras y los consejeros representantes de los partidos políticos.

Por su parte, para coordinar el Servicio Electoral del Sistema de Organismos Electorales, el Estatuto, de conformidad con su artículo 473, mandata la conformación en dichos organismos de Comisiones de Seguimiento del Servicio, de Consejeros Electorales, así como de Órganos de Enlace que, primordialmente coadyuven en las tareas coordinadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina, de acuerdo con la normativa que emita el INE.

2.12 Obligación de presentar un Programa Anual de Trabajo

Que, el artículo 12 del Reglamento de Comisiones establece que, las comisiones permanentes, entre ellas la Comisión de Seguimiento, durante el mes de enero del año correspondiente, deberán presentar al Consejo Estatal para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

2.13 Atribuciones de la Comisión de Seguimiento

Que, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38 y 113, numerales 1 y 3 de la Ley Electoral; y 16, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal, la Comisión de Seguimiento es el órgano auxiliar del Consejo Estatal, que tiene entre otras funciones, garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley General y el Estatuto.

2.14 Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento

Que, siguiendo los parámetros y con el propósito de cumplir con los objetivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Comisión de Seguimiento



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2023/005

presenta su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023, el cual, tiene por objeto dar cumplimiento, seguimiento y aplicación de las actividades a implementar, en líneas de acción en lo referente a cambios de adscripción y rotación, encargadurías de despacho, profesionalización y capacitación, evaluación del desempeño, titularidad y promoción en rango, incentivos, concurso público, previsto para el transcurso de este año.

El Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Seguimiento, se constituye por cuatro apartados primordiales, en el primero, se fundamentará con un marco legal, tanto las facultades, obligaciones y lo referente a las acciones por parte de la misma Comisión, el segundo apartado tratará lo concerniente a la integración además de las atribuciones de quienes conforman la Comisión de Seguimiento, seguidamente, en el tercer apartado se detallarán los objetivos generales y específicos del Programa, y finalmente, en el apartado cuarto, el lector ubicará la calendarización de las actividades específicas de seguimiento así como las sesiones de la Comisión, proyectadas realizar para el año 2023.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Por las razones y argumentos mencionados, se aprueba el Programa Anual de Trabajo para el año 2023 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, anexo al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el 31 de enero del año dos mil veintitrés, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.

**MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DÍA UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL SUSCRITO JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (05) CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2023/005; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

----- DOY FE -----



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

**de la Comisión de Seguimiento al
Servicio Profesional Electoral Nacional
del Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**





CONTENIDO

I.	Presentación	
II.	Glosario.....	
III.	Marco Legal	
IV.	Integración de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco	
V.	Atribuciones de la Comisión	
VI.	Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2023	
	a. Objetivo general	
	b. Objetivos específicos	
VII.	Líneas de acción	
VIII.	Programa Anual de Trabajo	
IX.	Calendario de sesiones para el año 2023	



I. Presentación

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Públicos Locales Electorales, es un órgano permanente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, competente para auxiliar y atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del propio Instituto, y que conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y de más cuerpo normativo interno regulador de la materia, establecen las acciones y actividades colaborativas, de seguimiento y acompañamiento en la organización y el funcionamiento del Servicio INE-OPLE.

Por lo que, a través del presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Tabasco, se somete a consideración de quienes conformamos dicho órgano auxiliar, y en su caso del Pleno del Consejo Estatal de este Instituto Electoral, un programa de actividades, el cual, tiene por objeto dar cumplimiento, seguimiento y aplicación de las actividades a implementar, en líneas de acción en lo referente a cambios de adscripción y rotación, encargadurías de despacho, profesionalización y capacitación, evaluación del desempeño, titularidad y promoción en rango, incentivos, concurso público, previsto para el transcurso de este año.

El Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Seguimiento, se constituye por cuatro apartados primordiales, en el primero, se fundamentará con un marco legal, tanto las facultades, obligaciones y lo referente a las acciones por parte de la misma Comisión, el segundo apartado tratará lo concerniente a la integración además de las atribuciones de quienes conforman la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Tabasco, seguidamente, en el tercer apartado se detallarán los objetivos generales y específicos del Programa, y finalmente, en el apartado cuarto, el lector ubicará la calendarización de las actividades específicas de seguimiento así como las sesiones de la Comisión, proyectadas realizar para el año 2023.



II. Glosario

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión de Seguimiento: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Organismos Públicos Locales Electorales.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPC Tabasco: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Junta Ejecutiva: Es la Junta General Ejecutiva u órgano equivalente de los OPLE.

OPLE: Organismos Públicos Locales Electorales.

Órgano de Enlace: Órgano de cada OPLE que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto.

Órgano Superior: Órgano Superior de Dirección de los OPLE.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de comisiones del consejo Estatal del Instituto electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

SPEN/Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.



III. Marco Legal

La finalidad del Programa Anual de Trabajo 2023 de esta Comisión, es el cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones, aprobado por el Consejo Estatal en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2020, acuerdo CE/2020/028, que establece que las comisiones permanentes durante el mes de enero, tienen la obligación de presentar ante el Consejo una Programa Anual.

Lo anterior aunado a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Federal, que confiere a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Tomando como referencia lo establecido en el apartado D, Base V del artículo 41 de la Constitución Federal que prevé para los Organismos Públicos Locales, un para la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral, confiriendo al Instituto la regulación, organización, funcionamiento y aplicación de los mecanismos inherentes al mismo.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en su artículo 1 establece la facultad de regulación en lo relativo a los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía, por su parte el artículo 160 asegura el desempeño profesional de las actividades del Instituto Estatal, el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente que regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Derivado de las reformas efectuadas al estatuto y aprobado mediante acuerdo **INE/CG162/2022** que trajo como resultado un planteamiento conceptual, dotado de una estructura operativa, que tiene como base la Carrera Profesional Electoral que, entre otros rubros implica la incorporación del proceso de certamen interno como vía de ascenso para el personal del Servicio, facilitando la movilidad del personal en distintos escenarios del servicio.



IV. Integración de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco

El Consejo Estatal del IEPC Tabasco, en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, aprobó el acuerdo **CE/2022/032**, en el que se ratificaron las Consejerías que asumirán las presidencias de las Comisiones Permanentes del propio Instituto, para el periodo 2022-2023, entre otras, la de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 5, del Reglamento de Comisiones, que señala que el Consejo Estatal, designará a la o al Titular de la Presidencia de la Comisión, la cual será rotativa de forma anual de entre sus integrantes, quedando integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON CARÁCTER ADMINISTRATIVA	
Consejero Electoral, Lic. Vladimir Hernández Venegas	Presidente
Consejera Electoral, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Integrante
Consejero Electoral, Lic. Hernán González Sala	Integrante
Lic. Francisco Javier Monroy Leyva	Secretario Técnico

V. Atribuciones de la Comisión

La Comisión de Seguimiento al SPEN, es un órgano colegiado de carácter permanente del Consejo Estatal del IEPC, tal y como lo estipula los artículos 160, 161, 162 y 163 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en concordancia con lo establecido en el acuerdo **CE/2016/038**, mediante el cual el consejo Estatal determinó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral con carácter Administrativa.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal, prevé que la Comisión de Seguimiento, cuenta con las siguientes atribuciones:



- I. Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley General, el Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa;
- II. Organizar, controlar y mantener permanentemente actualizado el archivo y la base de datos referente al personal del SPEN;
- III. Proponer al Consejo en términos del Estatuto la participación de instituciones de educación superior y profesionales, en la ejecución de los programas de ingreso, formación, desarrollo y actualización profesional;
- IV. Promover la coordinación de actividades y, en su caso, la celebración de convenios de cooperación técnica con instituciones, con la finalidad de apoyar los programas institucionales;
- V. Coordinar la elaboración de estudios relacionados con la integración, operación y desarrollo del SPEN del Instituto Electoral;
- VI. Integrar y actualizar el catálogo de cargos y de puestos del SPEN del Instituto Electoral;
- VII. Someter a consideración del Consejo la modificación de la estructura organizacional del Servicio en los términos del Estatuto del SPEN;
- VIII. Proponer al Consejo los incentivos y promociones que habrán de otorgarse al personal perteneciente al Servicio; y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales o determine el Consejo.

VI. Objetivos del Programa Anual de Trabajo 2023

Con el propósito de cumplir cada una de las metas establecidas, la Comisión de Seguimiento, plantea los siguientes objetivos:

a. Objetivo general

Dar seguimiento a los mecanismos del Servicio, garantizando su correcta implementación conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y los Lineamientos que, para su efecto ha emitido la DESPEN.



b. Objetivos específicos

- 1) Supervisar la instrumentación de los mecanismos del Servicio en los términos dispuestos por el Estatuto vigente y los lineamientos que lo regulan.
- 2) Informar a la DESPEN sobre el desarrollo de las actividades relativas al Servicio en el ámbito de su competencia, conforme a lo previsto por el Estatuto y demás normativa aplicable
- 3) Hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como atender los requerimientos que en esa materia le realice el Instituto;
- 4) Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el OPLE;
- 5) Proporcionar a la DESPEN la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio;
- 6) Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto y el OPLE, según corresponda; y
- 7) Realizar las notificaciones que le solicite la DESPEN;

Cabe precisar que los objetivos general y específicos de la Comisión de Seguimiento, tienen carácter enunciativo, más no limitativo.

VII. Líneas de acción y actividades

Toda vez que, el Servicio Profesional se integra por dos sistemas, unos para el Instituto y otro para los OPLE, bajo el mando del Estatuto vigente que constituye un cuerpo normativo en el que se ordenan la planeación organización, operación y evaluación del servicio y se sistematiza la instrumentación, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, titularidad, promoción en rango, incentivos y disciplina de su personal; a fin de disponer de un personal de carrera elevadamente calificado y que acreciente su nivel de profesionalización.

En esa tesitura, la Comisión de Seguimiento, desarrolla y velará por el cumplimiento de las actividades siguientes durante el 2023:



- 1) Planeación del Servicio:** Es el proceso mediante el cual el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General y a propuesta de la DESPEN, definirá los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, atendiendo los fines del Instituto y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE.

La planeación contribuirá a establecer en la operación de los mecanismos del Servicio la visión de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

- 2) Cambios de Adscripción y rotación:** El cambio de adscripción es la movilidad del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional al interior de cada OPLE, en el mismo cargo o puesto.

La rotación es la movilidad del personal del Servicio al interior de cada OPLE, hacia un cargo o puesto distinto, pero equivalente u homólogo, dentro de un mismo nivel en la estructura de cargos y puestos, cumpliendo con el perfil requerido en el Catálogo del Servicio.

- 3) Encargos de despacho:** La designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.

- 4) Profesionalización y capacitación:** La profesionalización del personal del Servicio es el proceso de aprendizaje y actualización permanente que propicia el más alto grado de compromiso ético profesional en el desempeño de los diferentes cargos o puestos de la función electoral, a partir de la adquisición continua y sistemática de nuevos conocimientos, el fortalecimiento de competencias, así como el sentido de identidad y pertenencia al Servicio y al Organismo Público Local Electoral.

Las y los miembros del Servicio tienen el derecho y la obligación de profesionalizarse de forma permanente. La profesionalización se desarrollará a través del Programa de Formación y del mecanismo de capacitación en ciclos trianuales.

- 5) Evaluación del desempeño:** La evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora, cualitativa y cuantitativamente, en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco

a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional.

La evaluación del desempeño deberá generar insumos para la profesionalización de las y los miembros del Servicio.

- 6) Titularidad y promoción en rango:** La titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio adquiere en cada nivel de cargos y puestos, por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos en el Estatuto y en los presentes Lineamientos. Su obtención es un derecho y una obligación para el personal del Servicio.

La promoción en rango es el movimiento por medio del cual la o el miembro titular del Servicio accede a un rango superior dentro de un mismo nivel del cargo o puesto que se ocupa y que se otorga en reconocimiento a la trayectoria durante su Carrera, por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos.

- 7) Incentivos:** Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones individuales que el OPLE podrá otorgar al personal del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en estos lineamientos y su programa de incentivos.
- 8) Concurso Público:** El concurso público es el conjunto de procedimientos de reclutamiento y selección para el ingreso al Servicio y constituye la vía primordial de ingreso al Servicio.

La convocatoria del concurso público de los OPLE que emita la DESPEN, establecerá acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha entre hombres y mujeres en la ocupación de plazas del Servicio o de favorecer a grupos en situación de discriminación.



Concurso Público													
No.	Actividad	Ejercicio 2023											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Dar seguimiento a la etapa de Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos del Concurso Público, por conducto del Órgano de Enlace.												
2	Dar seguimiento a la etapa de Aplicación de la evaluación psicométrica del Concurso Público.												
3	Dar seguimiento a la etapa de Aplicación de entrevistas del Concurso Público, por conducto del Órgano de Enlace.												
4	Conocer la Calificación final y proponer a las personas ganadoras de un cargo o puesto del Servicio, dentro del Concurso Público, los cuales se someterán a la aprobación del Órgano Superior de Dirección, previo visto bueno de la DESPEN.												

IX. Calendario de sesiones para el año 2023

En cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de Comisiones, las sesiones ordinarias serán aquellas que deban celebrarse periódicamente, cuando menos cada tres meses, bajo la siguiente calendarización.

Sesión	Mes
1er. Sesión Ordinaria	Tercer semana de Enero
2da. Sesión Ordinaria	Tercer semana de Abril
3er. Sesión Ordinaria	Tercer semana de Julio
4ta. Sesión Ordinaria	Tercer semana de Septiembre



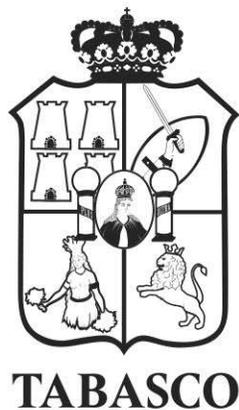
El Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del IEPC Tabasco, es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que las actividades fueron propuestas con fechas estimadas, que permitan la organización, seguimiento y cumplimiento de las actividades que disponga el NE a través de la DESPEN, así como las agendas y compromisos que por parte de las consejerías electorales que integran la Comisión, así como aquellos asuntos que pudieran requerir de atención inmediata.

Las sesiones extraordinarias serán aquellas convocadas por la Presidencia, cuando lo considere necesario o bien a solicitud de las Consejerías Electorales que la integran, para atender algún asunto con carácter urgente.

La Comisión podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que considere necesarias para tratar asuntos de urgente atención en los términos dispuestos por el Reglamento de Comisiones.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8381	ACUERDO CE/2023/001 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DEL PROPIO INSTITUTO.....	2
No. – 8382	ACUERDO CE/2023/002, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL AÑO 2023.....	22
No. – 8383	ACUERDO CE/2023/003 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS, PARA EL AÑO 2023.....	44
No. – 8384	ACUERDO CE/2023/004, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA EL AÑO 2023.....	63
No. - 8385	ACUERDO CE/2023/005 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL PROPIO INSTITUTO, PARA EL AÑO 2023.....	85
	INDICE.....	111



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: p42le6AxYIK2hPqWnA3XP85VDRo++Xx5TOuJEehnJD/uBF0Sjf4u4t0LTzW4ZI3baUjHNidqUA QDUgcwkTmx4he6nG1RAI+MIhs/vCIIA4yPdXy1HJReC1U8fu/VWniunjwERJZZc9MjLw79dKm6cJzPuCkaOxj0wot 8zJtl4r/u03H/lIp3TmBudrf1ltQlcZcTqYsBt7OxtGJGsLmHmzTsafhhCrnDoqMHiM/8m/F99EuNaZ3HsDR6oxEHDOV JOMxAcvSHIMGo1wOiNDBJ216jUTw67sbUIHL8FUTp80CcDHXEXQ1sLgRjp7JJ2lcAjWuAOJ5ZqIXZHNweQYKB 4Q==